

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Pº CASTELLANA, Nº 19
28046-MADRID**

**ATT. D. ANTONIO MAS SIRVENT
(DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN DE MERCADOS)
Nº FAX: 91/585.16.62
Número de páginas: 18 (Con la presente)**

PARA INCLUIR EN EL APARTADO DE HECHOS RELEVANTES

Madrid, 21 de Septiembre de 2006.

Muy Sres. Nuestros:

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores, por medio de la presente se procede a comunicar para su incorporación a los registros públicos de esa Comisión Nacional del Mercado de Valores, el siguiente hecho relevante en relación con los acuerdos adoptados en el Consejo de Administración que ha tenido lugar en el día de hoy.

Como continuación a la comunicación de ayer, en la que les anunciábamos que el Consejo de Administración ha acordado la convocatoria de una Junta Extraordinaria de Accionistas para el próximo día 24 de Octubre en primera convocatoria, y al día siguiente en segunda convocatoria, les adjuntamos la documentación que estará a disposición de los Sres. Accionistas que la requieran a partir de mañana (día en el que, como les anunciábamos ayer, tendrá lugar la publicación de la convocatoria de dicha Junta), en el domicilio social de Tele Pizza, S.A., así como en la página web de la sociedad (www.telepizza.es) y que es la siguiente:

- 1.- El texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a todos los puntos del Orden del Día.
- 2.- El Informe de los Administradores en relación con los puntos quinto y sexto del Orden del Día.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que estimen oportuna, y mientras les saluda atentamente,

Fdo.: D. Javier Gaspar Pardo de Andrade
Secretario del Consejo de Administración de TELE PIZZA, S.A.

telepizza®

Avenida Isla Graciosa 7
Parque empresarial La Marina
San Sebastián de los Reyes
28700 Madrid
T+34 91 657 6200

Telepizza S.A. Inscrita en el
Registro Mercantil de Madrid,
inscripción 1ª, hoja nº 81.671-2,
folio 9, tomo 8.688 de la sección
3ª del libro de sociedades.
CIF A-78849676

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN RELACION CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Primero.- Aprobación de la exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de las acciones de Tele Pizza, S.A... Delegación de facultades.

En relación con el primer punto del Orden del Día, se propone la aprobación del siguiente acuerdo.

1.1. Solicitar la exclusión de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad de la negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia y, consecuentemente, de contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil, con expreso sometimiento a lo dispuesto en el artículo 34 y concordantes de la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores, y el artículo 7 y concordantes del Real Decreto 1197/1991, de 26 de Julio, sobre régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores.

1.2. Tomar conocimiento de la voluntad manifestada por las sociedades autoras de la oferta pública de adquisición sobre las acciones y obligaciones convertibles de Tele Pizza, S.A., Foodco Pastries Spain, S.L.U. y Medimosal, S.L.U. por escrito al Consejo de Administración de Tele Pizza, S.A., como medida para tutelar los legítimos intereses de los titulares de acciones y obligaciones convertibles afectados por la exclusión, de formular y promover una oferta pública de adquisición conforme a lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de Julio, sobre régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores (en adelante, la “OPA de Exclusión”) dirigida a todos los accionistas y titulares de obligaciones convertibles de Tele Pizza, S.A. para la adquisición de los citados valores de los que éstos fueran titulares al mismo precio satisfecho en la oferta pública de adquisición precedente, esto es, 3,21 euros por acción y 32,80 euros más el cupón corrido desde la última fecha de pago de cupón hasta la fecha de contratación de la operación por obligación convertible, siempre que dicha oferta pública fuera finalmente exigida por la CNMV, en cuyo caso se presentaría inmediatamente tras la adopción del acuerdo al que se refiere el presente punto del Orden del Día con la intención de que la exclusión de cotización fuera efectiva antes de 31 de Diciembre de 2006.

1.3. Delegar en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, las más amplias facultades que se requieran en Derecho para:

- (i) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución del presente acuerdo, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia del mismo.
- (ii) Subsanan, aclarar, interpretar, precisar o completar el presente acuerdo o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorguen en ejecución del mismo y de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran la admisión de este acuerdo y de sus consecuencias por la Comisión Nacional del Mercado de Valores o cualesquiera otras instituciones u organismos o su inscripción en el Registro Mercantil.

telepizza®

Avenida Isla Graciosa 7
Parque empresarial La Marina
San Sebastián de los Reyes
28700 Madrid
T+34 91 657 6200

Telepizza S.A. Inscrita en el
Registro Mercantil de Madrid,
inscripción 1ª, hoja nº 81.671-2,
folio 9, tomo 8.688 de la sección
3ª del libro de sociedades.
CIF A-78849676

- (iii) Presentar y tramitar la totalidad de los expedientes y documentación necesaria ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores correspondientes, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), las Entidades Participantes o encargadas del registro contable de las anotaciones en cuenta u otros organismos públicos o privados cuando fuere necesario.
- (iv) Designar, a su discreción, una vez queden excluidas de negociación las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores, y en tanto las acciones de la Sociedad estén representadas mediante anotaciones en cuenta, una nueva entidad encargada de la llevanza del Registro Contable de las mismas.
- (v) Representar a la Sociedad ante cualesquiera organismos, oficinas públicas, registros, entidades, públicos o privados, nacionales o extranjeros, ante los que sea necesario cualesquiera actuaciones relativas a la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad y, en particular, las citadas en el punto (i) anterior.
- (vi) Llevar a cabo cuantos actos, conexos o complementarios, fueren necesarios o convenientes para el buen fin de la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN RELACION CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Segundo.- Ratificación de Consejeros nombrados por cooptación. Reección de Consejeros.

En relación con el segundo punto del Orden del Día, se propone la aprobación del siguiente acuerdo.

2.1.- Habiendo acordado el Consejo de Administración en su sesión de fecha 20 de Septiembre de 2006 el nombramiento de cuatro nuevos Consejeros por el procedimiento de cooptación, de conformidad con lo previsto en el art. 138 de la Ley de Sociedades Anónimas, se acuerda por la presente la Junta la ratificación de dicho nombramiento, de manera que los Consejeros ratificados ejercerán su cargo por plazo de cinco años a partir de la fecha de celebración de la presente Junta:

- D. Fernando Ballvé Lantero, mayor de edad, español, con domicilio en Alcobendas (Madrid), Avda. de Europa, nº 24, Parque Empresarial La Moraleja y con N.I.F. nº 13.705.313-G.

D. Fernando Ballvé Lantero se nombró Consejero por cooptación para cubrir la vacante correspondiente a la dimisión de D. Aldo Olcese Santonja; se hace constar que este último había sido reelegido por la Junta de Accionistas de 27 de Abril de 2005 por el plazo de cinco años.

- D. Carlos Mallo Álvarez, mayor de edad, español, con domicilio en Alcobendas (Madrid), Camino Viejo de Hortaleza a Alcobendas, nº 255, y con N.I.F. nº 2.617.543-M.

D. Carlos Mallo Álvarez se nombró Consejero por cooptación para cubrir la vacante correspondiente a la dimisión de D. Fernando Zapater Marqués; se hace constar que este último había sido reelegido por la Junta de Accionistas de 7 de Junio de 2006 por el plazo de cinco años.

- D. José Múgica Murga, mayor de edad, español, con domicilio en Madrid, Avda. Comandante Franco, nº 17, Portal D, y con N.I.F. nº 51.060.273-C.

D. José Múgica Murga se nombró Consejero por cooptación para cubrir la vacante correspondiente a la dimisión de D. Raniero Vanni D'Archirafi; se hace constar que este último había sido reelegido por la Junta de Accionistas de 7 de Junio de 2006 por el plazo de cinco años.

- D. Francesco de Mojana di Cologna, mayor de edad, italiano, con domicilio en Madrid, C/ Duque de Sesto, nº 39, y con Tarjeta de Residencia nº X1745863-W, declarándose que está actualmente vigente.

telepizza®

Avenida Isla Graciosa 7
Parque empresarial La Marina
San Sebastián de los Reyes
28700 Madrid
T+34 91 657 6200

Telepizza S.A. Inscrita en el
Registro Mercantil de Madrid,
inscripción 1ª, hoja nº 81.671-2,
folio 9, tomo 8.688 de la sección
3ª del libro de sociedades.
CIF A-78849676

D. Francesco de Mojana di Cologna se nombró Consejero por cooptación para cubrir la vacante correspondiente a la dimisión de D. Ignacio Cuesta Martín-Gil; se hace constar que este último había sido nombrado por la Junta de Accionistas de 29 de Junio de 2004 por el plazo de cinco años.

En los citados señores concurría la condición de ser accionistas de la sociedad, y por lo tanto el presupuesto para acceder al cargo de Consejero por cooptación y todos ellos aceptaron su nombramiento manifestando no estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad, prohibición o incapacidad previstos en las leyes 12/95, de 11 de Mayo y 14/95, de 21 de Abril de la Comunidad Autónoma de Madrid.

2.2.- Asimismo se acuerda reelegir en sus respectivos cargos de Consejeros por un plazo de cinco años a partir del día de la fecha, a las siguientes personas:

- Don Pedro Ballvé Lantero, mayor de edad, español, con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), C/ Vereda del Tiro nº 14 y con N.I.F. nº 50.407.273-J.
- Don José Carlos Olcese Santonja mayor de edad, español, con domicilio en C/ Isla Graciosa, nº 7, San Sebastián de los Reyes-Madrid, y con N.I.F. nº 5.408.594-Y.

Todos los Consejeros nombrados a los que hace referencia el presente acuerdo, presentes en esta Junta, aceptan su ratificación y/o reelección como Consejeros, manifestando no estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad, prohibición o incapacidad previstos en las leyes 12/95, de 11 de Mayo y 14/95, de 21 de Abril de la Comunidad Autónoma de Madrid.

2.3.- Por último, se acuerda fijar, en consecuencia, y al amparo de lo prevenido en el artículo 23.2 de los Estatutos Sociales, en seis el número de Consejeros de la sociedad.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN RELACION CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Tercero.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias y obligaciones convertibles de conformidad con lo previsto en el Art. 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas dejando sin efecto, por el plazo no transcurrido, el acuerdo tercero adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 7 de Junio de 2006.

En relación con el tercer punto del Orden del Día, se propone la aprobación del siguiente acuerdo.

Autorizar la adquisición derivativa de acciones propias, obligaciones convertibles y/o de acciones u obligaciones convertibles de la sociedad dominante por parte de cualesquiera sociedades dependientes de Tele Pizza, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, quedando dicho acuerdo sujeto a las siguientes reglas:

1.- En relación con la modalidad de adquisición, la misma podrá llevarse a efecto mediante una o varias compraventas realizadas conforme a las normas aplicables según la Legislación bursátil y del Mercado de Valores. Serán de aplicación a la adquisición de acciones propias u obligaciones convertibles que se realicen al amparo de la presente autorización, las previsiones que a tal efecto se establecen en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad.

2.- En relación con el número máximo de acciones, se autoriza la compra de hasta un máximo de acciones que adicionadas a las que en cada momento resulten ser titularidad de la propia compañía no exceda del 5% (o, de autorizarlo así la Comisión Nacional del Mercado de Valores en atención al acuerdo de exclusión de negociación que es objeto del punto primero, del 10%) de la cifra del capital social a los efectos de cumplir con la previsión del artículo 75 del texto citado y de la Disposición Adicional Primera Párrafo Segundo del mismo. Por lo que respecta a las obligaciones convertibles, el número máximo a adquirir coincidirá con el número de obligaciones convertibles en circulación a la fecha del presente acuerdo.

3.- En relación con el precio, la compraventa deberá tener lugar en condiciones de mercado, y podrá llevarse a efecto por un precio mínimo equivalente a un 15% por debajo de dicha cotización, correspondiente en ambos casos a la sesión bursátil en la cual la referida compraventa se hubiere convenido o hubiere sido objeto de formalización y por un precio máximo no superior a 3,21 euros por acción y 32,80 euros más el cupón corrido desde la última fecha de pago de cupón hasta la fecha de contratación de la operación por obligación convertible.

telepizza®

Avenida Isla Graciosa 7
Parque empresarial La Marina
San Sebastián de los Reyes
28700 Madrid
T+34 91 657 6200

Telepizza S.A. Inscrita en el
Registro Mercantil de Madrid,
inscripción 1ª, hoja nº 81.671-2,
folio 9, tomo 8.688 de la sección
3ª del libro de sociedades.
CIF A-78849676

4.- En relación con el plazo, la presente autorización estará en vigor durante un plazo de 18 meses desde la fecha del presente acuerdo, quedando sin efecto, por el plazo no transcurrido, el acuerdo tercero adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 7 de Junio de 2006.

5.- La autorización de las acciones propias queda expresa y necesariamente condicionada a que en el momento de efectuarse cada una de las posibles compraventas, la Sociedad pueda dotar la reserva prescrita en el apartado tercero del artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas sin disminuir el capital ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles, según lo dispuesto en el artículo 75.3 del mismo texto legal.

6.- A efectos de lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la adquisición podrá tener por finalidad la cobertura, en su caso de cualesquiera planes de incentivos o retribuciones que la Junta General acuerde a favor de administradores, directivos y/o empleados de la sociedad y/o de las sociedades del Grupo, que tengan por objeto la atribución de acciones de Tele Pizza, S.A. o de derechos sobre las mismas, o, que de cualquier modo, estén referenciados al valor de aquéllas.

telepizza®

Avenida Isla Graciosa 7
Parque empresarial La Marina
San Sebastián de los Reyes
28700 Madrid
T+34 91 657 6200

Telepizza S.A. inscrita en el
Registro Mercantil de Madrid,
inscripción 1ª, hoja nº 81.671-2,
folio 9, tomo 8.688 de la sección
3ª del libro de sociedades.
CIF A-78849676

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN RELACION CON EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Cuarto.- Modificación parcial de las condiciones del Programa de Incentivos a Largo Plazo aprobado por acuerdo de Junta de fecha 28 de junio de 2004, en aplicación del Art. 130 y Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Sociedades anónimas.

En relación con el cuarto punto del Orden del Día, se propone la aprobación del siguiente acuerdo.

Aprobación de la modificación parcial de las condiciones del Programa de Incentivos a Largo Plazo supeditado al cumplimiento de determinados objetivos estratégicos, a favor del equipo directivo de Tele Pizza, S.A. (incluyendo Administradores y Altos Directivos) denominado

PROGRAMA DE INCENTIVOS A LARGO PLAZO PARA LA FIDELIZACIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO DE TELE PIZZA, S.A.

1.- Antecedentes y objetivos.-

El sistema retributivo a largo plazo actualmente en vigor, fue aprobado por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 25 de mayo de 2004, al decidir el Consejo implantar un sistema de retribución excepcional y no recurrente denominado Programa de Incentivos a Largo Plazo para el Equipo Directivo de Tele Pizza, S.A. (el “Programa de Incentivos”), dirigido al equipo directivo de la compañía. Con posterioridad a su aprobación por el Consejo, este Programa de Incentivos se presentó a la Junta General para su aprobación, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 130 y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Sociedades Anónimas, siendo aprobado el día 28 de junio de 2004.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25.bis de los Estatutos Sociales, el Programa se planteó como un sistema de retribución excepcional con el doble objetivo de lograr (i) el máximo potencial motivador y (ii) la retención del personal clave durante el período de duración del programa, esto es, el período 2004-2008, todo ello con el fin de alcanzar los resultados previstos en el largo plazo.

2.- Naturaleza y plazo de duración del Programa de Incentivos.-

Los incentivos objeto del Programa constituyen un sistema de recompensa excepcional y no recurrente que pretende reconocer la aportación del equipo directivo a un desarrollo

telepizza®

Avenida Isla Graciosa 7
Parque empresarial La Marina
San Sebastián de los Reyes
28700 Madrid
T+34 91 657 6200

Telepizza S.A. Inscrita en el
Registro Mercantil de Madrid,
inscripción 1ª, hoja nº 81.671-2,
folio 9, tomo 8.688 de la sección
3ª del libro de sociedades.
CIF A-78849676

competitivo a largo plazo del Grupo Telepizza compartiendo con éste el valor generado. El Programa de Incentivos se ha instrumentado mediante la concesión a los Partícipes del derecho a percibir un Incentivo durante el periodo de duración del Programa (2004-2008). En todo caso, el Programa de Incentivos está sujeto al cumplimiento de determinados objetivos que, con arreglo al Plan Estratégico del Grupo y a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, fueron objeto de aprobación previa por el Consejo de Administración y que, necesariamente, han incluido los relativos al volumen de ventas, y el EBITDA o a la cifra de resultados del Grupo consolidado.

La cuantía del Incentivo a percibir por los Partícipes se liquida con arreglo a la fórmula ya prevista en el acuerdo de la Junta aprobado el día 28 de junio de 2004, y basada en la atribución de DERAs o (“Derecho Equivalente a la Revalorización de la Acción”) a los Partícipes.

El Programa de Incentivos se ha establecido por un periodo de duración que abarca desde su fecha de aprobación por el Consejo de Administración, y posterior ratificación por la Junta, y hasta el 31 de diciembre de 2008, y considera como periodos parciales de evaluación de consecución de los objetivos estratégicos los periodos 2004-2006 (primer período: 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2006) y 2007-2008 (segundo período: 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2008).

Adicionalmente a la aprobación del Programa, se ha desarrollado un Reglamento a través del cual se regulan todas las características, condiciones, plazos y cualesquiera otras circunstancias precisas para la ejecución del Programa de Incentivos que no fueron específicamente acordadas por la Junta General de Accionistas dentro de los límites señalados en el acuerdo de la misma, incluyendo en particular, la determinación con arreglo al Plan Estratégico y a la propuesta que, al efecto formule la Comisión de Nombramiento y Retribuciones, de los objetivos estratégicos cuyo cumplimiento constituye la condición de percepción del Incentivo, la fecha concreta de abono del Incentivo y las circunstancias y motivos de la pérdida del derecho a participar en el Programa de Incentivos por parte de los Partícipes.

3.- Justificación de la modificación parcial de las condiciones del Programa de Incentivos a largo plazo.-

El Reglamento del Programa de Incentivos regula que la confirmación del cumplimiento de los objetivos estratégicos del primer período de evaluación parcial (2004-2006) dará derecho a los Partícipes a ejercitar el 80% de los DERAs que les hayan sido adjudicados, produciéndose dicha confirmación del cumplimiento de objetivos por el Consejo de Administración por referencia a las Cuentas Anuales Consolidadas y auditadas del ejercicio 2006 dentro de los diez días siguientes a la fecha de emisión del informe de auditoría de aquellas. Una vez confirmado el cumplimiento de los objetivos, los Partícipes podrán ejercitar sus DERAs en el período comprendido entre la confirmación del cumplimiento de éstos y el 31 de diciembre de 2009.

El Reglamento dispone adicionalmente que la ejecución del 20% de los DERAs restantes adjudicados a los Partícipes se producirá en caso de confirmación del cumplimiento de los objetivos estratégicos del segundo período de evaluación parcial (2007-2008) produciéndose dicha confirmación por el Consejo de Administración por referencia a las Cuentas Anuales Consolidadas y auditadas del ejercicio 2008, dentro de los diez días siguientes a la fecha de emisión del informe de auditoría de aquellas.

telepizza®

Avenida Isla Graciosa 7
Parque empresarial La Marina
San Sebastián de los Reyes
28700 Madrid
T+34 91 657 6200

Telepizza S.A. Inscrita en el
Registro Mercantil de Madrid,
inscripción 1ª, hoja nº 81.671-2,
folio 9, tomo 8.688 de la sección
3ª del libro de sociedades.
CIF A-78849676

Dicha ejecución del 20% de los DERAs restantes en el período comprendido entre la confirmación anterior y hasta el 31 de diciembre de 2009, sólo se produciría en el supuesto de que se hubieran cumplido los requisitos necesarios para ejercitar el 80% de los DERAs por cumplimiento de los objetivos del primer período de evaluación de objetivos. En caso de que no se hubieran cumplido los objetivos del primer período de evaluación, y en caso de confirmación del cumplimiento de los objetivos estratégicos del segundo período, sólo podrán ejercitarse el 80% de los DERAs adjudicados en el plazo dispuesto para ello en el Reglamento.

Ha de considerarse que la Oferta Pública de Adquisición de Acciones y Obligaciones de Tele Pizza, S.A. formulada por las mercantiles Foodco Pastries Spain SLU y Medimosal SLU ha tenido un resultado positivo por haber superado el porcentaje de aceptaciones al que se condicionaba así como que los oferentes, en el Folleto Explicativo publicado, anunciaron su intención de excluir la compañía de cotización (punto primero del orden del día de la presente Junta), por lo que la liquidación de la valoración de los DERAs en el año 2009, en ausencia de la referencia de la cotización del título, requeriría una modificación sustancial de dicho procedimiento de valoración tal y como inicialmente se estableció.

Como consecuencia de lo anterior, se propone a la Junta General de Accionistas de Tele Pizza, S.A. modificar el Reglamento del Programa de Incentivos suprimiendo el segundo período de evaluación de objetivos (período 2007-2008), cuya evaluación se produciría por el Consejo de Administración por referencia a las cuentas Anuales Consolidadas y auditadas del ejercicio 2008 y dentro de los 10 días siguientes a la fecha de emisión del informe de auditoría de aquellas.

A efectos de compensar los derechos adquiridos por los Partícipes afectados por el presente acuerdo, se acuerda que Tele Pizza, S.A. proceda a abonar una cantidad de hasta un máximo de 2.200.000.- euros en concepto de compensación por la pérdida de estos derechos, que será objeto de distribución entre los Partícipes que se encontrasen vinculados laboral o mercantilmente a la compañía a la fecha de finalización del plazo de aceptación de la Oferta Pública de Adquisición antes referida, esto es, el 15 de Septiembre de 2006, llevándose a cabo dicha distribución por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El primer periodo de evaluación de objetivos (2004-2006) se mantendrá sin modificación alguna.

telepizza®

Avenida Isla Graciosa 7
Parque empresarial La Marina
San Sebastián de los Reyes
28700 Madrid
T+34 91 657 6200

Telepizza S.A. Inscrita en el
Registro Mercantil de Madrid,
inscripción 1ª, hoja nº 81.671-2,
folio 9, tomo 8.688 de la sección
3ª del libro de sociedades.
CIF A-78849676

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN RELACION CON EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Quinto.- *Modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:*

5.1.- Artículos 15, 22, 23, y 26, relativos al reforzamiento del quórum de asistencia y de votación respecto a determinadas materias y a las limitaciones para acceder al cargo de administrador y de presidente del Consejo de Administración.

5.2.- Artículo 13.1 en lo relativo a la modificación del plazo entre convocatoria y celebración de Junta.

En relación con el quinto punto del Orden del Día, se propone la aprobación del siguiente acuerdo.

5.1.- En relación con el quinto punto, apartado 1 del Orden del Día, se aprueba por la presente Junta el siguiente acuerdo con la finalidad de eliminar las restricciones estatutarias al derecho de voto y de acceso al órgano de administración.

Art. 15.2. Nueva redacción.- *Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o reducción del capital, la transformación, fusión o escisión de la sociedad y en general cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean al menos el 50% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25% de dicho capital.*

Cuando concurran accionistas que representen menos del 50% del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el apartado anterior sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

Art. 15.3. Derogación: el Art. 15.3 resulta derogado.

Art. 22. Nueva redacción.-

- 1. Salvo lo dispuesto en el Art. 15.2., los acuerdos de la Junta General habrán de adoptarse con el voto favorable de la mayoría del capital con derecho a voto presente o representado en la Junta, confiriendo cada acción un voto.*
- 2. Una vez sometido un asunto a votación, el Presidente proclamará el resultado declarando, en su caso, válidamente adoptado el acuerdo.*

3. *El acta de la Junta General podrá ser aprobada por la propia Junta a continuación de haberse celebrado ésta y, en su defecto, dentro del plazo de 15 días, por el Presidente de la Junta y dos Interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría. El acta aprobada en cualquiera de estas dos formas tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.*

Art. 23.3. Derogación: el Art. 23.3 resulta derogado.

Art. 26.2. Derogación: el Art. 26.2 resulta derogado.

Art. 26.3. Modificación numérica: el Art. 26.3 pasará a ser el Art. 26.2.

5.2.- Respecto al apartado 2 del presente punto del orden del día, se aprueba la modificación del Art. 13.1 de los Estatutos Sociales ampliando el plazo de convocatoria y celebración de la Junta en función de la presente modificación del Art. 97 de la Ley de Sociedades Anónimas:

Art. 13.1. Nueva redacción: *Las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, deberán ser convocadas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración, expresándose la fecha en la que, si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria y entre la primera y segunda reunión deberá mediar por lo menos un plazo de 24 horas. El anuncio expresará todos los asuntos que hayan de tratarse.*

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN RELACION CON EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Sexto.- Derogación del Reglamento de Junta aprobado por acuerdo de fecha 28 de Junio de 2004 y consiguiente modificación estatutaria de los Artículos 10, 16 y 21 de los Estatutos Sociales, condicionado el presente acuerdo a la efectiva exclusión de cotización de Tele Pizza, S.A. propuesta en el primer punto del orden del día de esta convocatoria y con efectos a partir de la efectividad de la misma.

En relación con el sexto punto del Orden del Día, se propone la aprobación del siguiente acuerdo.

Considerando que el punto primero del orden del día de la presente Junta propone a los señores accionistas la exclusión de negociación de las acciones de la sociedad de las Bolsas de Valores, y siendo el Reglamento de Junta una exigencia propia de las sociedades cotizadas, se acuerda consecuentemente, para el supuesto de que dicho acuerdo resulte adoptado y una vez que sea efectiva la exclusión de negociación, la derogación de la vigencia del Reglamento de la Junta que resultó aprobado el día 28 de Junio de 2004 en aplicación de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores, en su redacción dada por la Ley 26/2.003 de 17 de Julio, así como la consiguiente modificación estatutaria respecto a los artículos 10, 16 y 21 de los Estatutos Sociales en lo relativo a las menciones al Reglamento de Junta, que es objeto de derogación, pasando la Junta a regirse en lo sucesivo por las disposiciones estatutarias y por las propias de la legislación aplicable.

Art. 10. Nueva redacción: *La Junta General es la reunión de accionistas debidamente convocada y constituida, en la que éstos decidirán por las mayorías establecidas en estos Estatutos en los asuntos propios de la competencia de la misma. Sus acuerdos serán obligatorios para todos los socios, incluso para los disidentes y ausentes, sin perjuicio de los derechos y acciones que la Ley concede a los socios.*

Art. 16.4 Nueva redacción: *En caso de solicitud pública de representación serán de aplicación las previsiones establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas.*

Art. 21. 4. Nueva redacción: *Los accionistas con derecho de asistencia y voto, podrán ejercer sus derechos mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia siempre que resulte garantizada debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto.*

telepizza®

Avenida Isla Graciosa 7
Parque empresarial La Marina
San Sebastián de los Reyes
28700 Madrid
T+34 91 657 6200

Telepizza S.A. Inscrita en el
Registro Mercantil de Madrid,
inscripción 1ª, hoja nº 81.671-2,
folio 9, tomo 8.688 de la sección
3ª del libro de sociedades.
CIF A-78849676

Los accionistas que emitan sus votos a distancia deberán ser tenidos en cuenta como presentes a efectos de la constitución de la Junta.

La asistencia personal del accionista a la Junta General tendrá el efecto de revocar el voto emitido por medios de comunicación a distancia.

En todo caso el presente acuerdo está sometido a la condición suspensiva consistente en la efectiva exclusión de cotización de Tele Pizza, S.A. y solo desplegará sus efectos a la fecha de entrada en vigor de dicha exclusión, facultándose al Consejo de Administración, con facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, tan ampliamente como se requiera en Derecho, para la ejecución de los actos y la firma de documentos públicos o privados precisos para la efectividad del acuerdo una vez se cumpla, en su caso, la condición en cuestión, incluyendo la inscripción de la derogación del Reglamento de la Junta y la modificación estatutaria consecuencia del mismo y detallada en el cuerpo de la propuesta de acuerdo en el Registro Mercantil.

telepizza®

Avenida Isla Graciosa 7
Parque empresarial La Marina
San Sebastián de los Reyes
28700 Madrid
T+34 91 657 6200

Telepizza S.A. inscrita en el
Registro Mercantil de Madrid,
inscripción 1ª, hoja nº 81.671-2,
folio 9, tomo 8.688 de la sección
3ª del libro de sociedades.
CIF A-78849676

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN RELACION CON EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Séptimo.- Aplicación del régimen tributario previsto para los grupos de sociedades y comunicación a la administración tributaria.

En relación con el séptimo punto del Orden del Día, se propone la aprobación del siguiente acuerdo.

Se acuerda el acogimiento de la Sociedad al régimen tributario previsto para los grupos de sociedades en los artículos 64 y siguientes del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, para el ejercicio social 2007 y para todos los sucesivos ejercicios en que dicho régimen sea de aplicación al grupo del que Foodco Pastries Spain, S.L.U es sociedad dominante.

A tales efectos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, se procederá a comunicar la presente decisión a la Administración Tributaria.

telepizza®

Avenida Isla Graciosa 7
Parque empresarial La Marina
San Sebastián de los Reyes
28700 Madrid
T+34 91 657 6200

Telepizza S.A. Inscrita en el
Registro Mercantil de Madrid,
inscripción 1ª, hoja nº 81.671-2,
folio 9, tomo 8.688 de la sección
3ª del libro de sociedades.
CIF A-78849676

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN RELACION CON EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Octavo.- Delegación de facultades en favor del Consejo de Administración para la interpretación, aplicación, ejecución, formalización, desarrollo y, en su caso, subsanación de los anteriores acuerdos.

En relación con el octavo punto del Orden del Día, se propone la aprobación del siguiente acuerdo.

En relación con los acuerdos previamente adoptados, se acuerda delegar en los Consejeros D. José Carlos Olcese Santonja, D. Carlos Mallo Alvarez, D. José Múgica Murga y D. Pedro Ballvé Lantero facultades suficientes para que, cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, pueda comparecer ante el Registro Mercantil, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) y cualesquiera otras autoridades, organismos o entidades, públicas o privadas, firmando al efecto cuantos documentos, públicos o privados (incluida la elevación a público de los acuerdos adoptados), y realizando y dando cumplimiento a cuantos trámites y actuaciones sean precisos o convenientes para la ejecución y buen fin de los precedentes acuerdos, pudiendo en particular y a título meramente enunciativo y no limitativo, determinar, aclarar, precisar, modificar e interpretar su contenido en todas las condiciones de los mismos en lo no previsto por la Junta General, incluso modificando la redacción y las condiciones establecidas por la Junta General en aquellos aspectos que sean precisos al objeto de ajustar su texto y contenidos a cualesquiera modificaciones legislativas o recomendaciones de carácter no vinculante que pudieran producirse desde la fecha de adopción del acuerdo y la de su presentación o inscripción en cualquier registro público, y a las calificaciones que sobre dichos documentos pudieran realizar cualquiera de las autoridades y organismos anteriormente citados o cualesquiera otros competentes, formalizando los documentos complementarios que sean precisos al respecto, así como subsanar cualesquiera defectos, omisiones o errores que fueren apreciados o puestos de manifiesto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y/o el Registro Mercantil. Asimismo, quedarán facultados, solidaria e indistintamente, para realizar todas las actuaciones precisas y necesarias hasta obtener su inscripción en los Registros correspondientes, así como para ejecutar dichos acuerdos.

INFORME QUE FORMULAN LOS ADMINISTRADORES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 144.A) DE LA LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS EN RELACION CON LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA OBJETO DE LOS PUNTOS QUINTO Y SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Punto Quinto del Orden del Día.

El pasado día 15 de Septiembre finalizó el plazo de aceptación de la Oferta Pública de Adquisición de acciones y obligaciones convertibles de Tele Pizza, S.A. formulada por las mercantiles Foodco Pastries, S.L.U. y Medimosal, S.L.U., alcanzándose un porcentaje de aceptación de 63,64% del total de acciones a las que se dirigía la misma, por lo que la oferta en cuestión alcanzó un resultado positivo. Las compañías oferentes, adicionando las acciones adquiridas a través de la oferta pública de adquisición a las compradas a Carbal, S.A. y sociedades de su grupo han alcanzado un porcentaje de participación accionarial del 86,20% del total capital social. Una vez incorporados al Consejo de Administración los representantes de las sociedades oferentes, se propone por éste a la Junta General de Accionistas, de conformidad con la intención manifestada por Foodco Pastries, S.L.U. y Medimosal, S.L.U. en el folleto explicativo de la oferta, la exclusión de negociación de la sociedad, bajo el punto primero del Orden del Día.

En relación con la oferta pública de adquisición de acciones y obligaciones convertibles de Tele Pizza, S.A. ya mencionada los Fondos Permira, Carbal, S.A. y las sociedades oferentes a través del contrato de accionistas de fecha 28 de Febrero de 2006 incorporado como anexo al folleto explicativo se comprometieron, caso de resultado favorable de la oferta, a proponer a la Junta de accionistas determinadas modificaciones estatutarias relacionadas con los artículos 15, 22, 23 y 26 sobre reforzamientos de quorum en determinadas materias y requisitos relativos a la aptitud para ser nombrado Consejero y Presidente del Consejo de Administración. En ejecución de aquellos acuerdos, y visto el resultado favorable de la oferta y el porcentaje de titularidad accionarial alcanzado por las compañías oferentes, el Consejo de Administración de Tele Pizza, S.A. ha acordado someter a la Junta General de Accionistas la presente modificación estatutaria.

Asimismo y en aplicación de la modificación del artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, se modifica el artículo 13.1 de los estatutos ampliando a un mes el plazo entre convocatoria y celebración de la Junta General de accionistas

La modificación estatutaria objeto de este punto del Orden del Día:

- a) Deroga el Art. 15.3 que refuerza los quórum para la válida celebración de la Junta por encima de los previstos en la Ley de Sociedades Anónimas para los supuestos de transformación, fusión, escisión y disolución de la sociedad, así como para la modificación de los Arts. 15, 22, 23 y 26 de los Estatutos, y modifica en correlación con lo anterior el Art. 15.2.
- b) Deroga el Art. 22.2 que refuerza los quórum de votación para los mismos supuestos objeto de regulación en el Art. 15.3, y modifica en correlación con lo anterior el Art. 22.1

- c) Deroga el Art. 23.3, relativo a los requisitos exigibles para ser nombrado administrador.
- d) Deroga el Art. 26.2, relativo a los requisitos exigibles para ser designado Presidente del Consejo y cambia de numeración el antiguo apartado 26.3 que pasa a ser el nuevo 26.2.
- e) Modifica la redacción del Art. 13.1 de los Estatutos Sociales ampliando a un mes el plazo entre convocatoria y celebración de la Junta.

Punto Sexto del Orden del Día.

El punto Primero del Orden del Día prevé la exclusión de cotización de las acciones de Tele Pizza, S.A. en cumplimiento de los acuerdos alcanzados por los accionistas de las sociedades oferentes y considerando la nueva composición accionarial de Tele Pizza, S.A. tras el resultado positivo de la Oferta Pública.

En su consecuencia, constituyendo el Reglamento de Junta General una exigencia legal imperativa para las sociedades cotizadas, se propone en este punto del Orden del Día, la derogación de dicho Reglamento de Junta supeditada la validez del acuerdo a la efectiva exclusión y con efectos a partir de la efectividad de la misma.

Lo anterior requiere lógicamente la pertinente adaptación y modificación estatutaria en relación con las menciones que los estatutos sociales dedican al Reglamento, por lo que se propone una nueva redacción a los artículos 10, 16.4 y 21.4 eliminando las mismas, de modo que una vez que en su caso entre en vigor la presente modificación de Estatutos, la Junta General se regirá por las disposiciones estatutarias y por las previsiones de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a 20 de Septiembre de 2006.